



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Resolución de Alcaldía N° 257-2019-MDA/A

Ananea, 30 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

VISTOS:

El Informe N° 0160-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 30 de mayo del 2019, emitida por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, mediante el Informe N° 0160-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 30 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e inversiones, solicita la proyección de resolución de alcaldía, para fines de formalizar la aprobación de las notas modificatorias de tipo 003, Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional y programático (Créditos y Anulaciones presupuestales internas), las notas: 0163, 0164, 0165, 0167, 0168, 0169, 0170, 0172, 0173, 0175, 0176, 0177, 0178, 0183, 0184, 0185, 0186 y 0187, efectuados en el mes de mayo del 2019, por el monto de S/ 326,895.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

Que, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, en su artículo 38°, señala, que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido como modificaciones de nivel Institucional y modificaciones en el nivel funcional programático;

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 40°, numeral 40.1 de la Ley Nro. 28411 se establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Adicionalmente en el numeral 40.2 el mismo artículo se señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular de Pliego, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, determina a los Titulares de los Pliegos Presupuestales como la más alta autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal;

Que, de conformidad con lo señalado, las oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos involucrados elaboraran las respectivas “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma publicada.





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo normado por la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SUSTENTARSE, la presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N°0163, 0164, 0165, 0167,0168, 0169, 0170, 0172, 0173, 0175, 0176, 0177, 0178, 0183, 0184, 0185, 0186 y 0187, emitidas durante el mes de mayo del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, Copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huancá Mamani
DNI 02246903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
Abg. Diana Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

